

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige a éste de la Gobernación, en 22 del mes en curso, la Orden de este tenor literal: «Excmo. Sr.: Por si tiene a bien prestarle su apoyo, me complazco en remitirle comunicación que me envía el Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en la que me da cuenta de la negligencia observada en gran número de Ayuntamientos al no cumplir la obligación de facilitar casa decente y capaz a los Maestros nacionales, o, en su defecto, la indemnización correspondiente, haciendo mía tal petición de ayuda a ese Ministerio, a fin de evitar que el incumplimiento de tales obligaciones perjudique al Magisterio Nacional, Cuerpo que por la función que le está encomendada es digno de toda protección y apoyo.»

Y atendiendo este Ministerio la señalada indicación, recuerda con el máximo de interés a las Corporaciones municipales el deber legal y moral en que se hallan de colaborar en la obra de la Escuela Nacional, a cuyos efectos cumplirán rigurosamente cuanto se les previene en la presente Orden, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de los interesados a los señalados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1936.—P. D., M. Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 30 mayo 1936).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y ausentándome de la misma, con esta fecha hago entrega del mando interino al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Manuel Gómez Pedreira.

Burgos 3 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

En virtud de Orden de la Superioridad y habiéndose ausentado de esta provincia el Excelentísimo Sr. Gobernador propietario por haber presentado la dimisión de dicho cargo, con esta fecha me encargo del mando interino de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 3 de junio de 1936.

El Gobernador interino,

Manuel Gómez Pedreira.

Al cesar en el Gobierno civil de esta provincia y rindiendo saludo de despedida, cumplo un deber de gratitud, significando a todos los Burgaleses mi reconocimiento por las atenciones que en todo momento me han dispensado, y a la asistencia de Autoridades, Corporaciones y funcionarios que me han asesorado y asistido en el desempeño del citado cargo.

Burgos 3 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y

Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Los Valcárceres (Barrio de Santa Cruz), por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Circulares.

Encarezco por la presente a todos los Ayuntamientos de la provincia procedan al cumplimiento del Decreto de 1.º de agosto de 1935 (*Gaceta* del 3), que obliga a los mismos, cualquiera que sea su censo de población, al pago de la cuota de 20 céntimos de peseta por habitante y año para sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo de esta provincia, pago que deben realizar en la Jefatura de Industria, calle de Santander número 12.

Este Gobierno civil, percatándose de la importancia que en la clase obrera tiene este Centro de enseñanza, confía en el rápido cumplimiento de la obligación para no verse precisado a imponer dentro de su esfera las sanciones que correspondan según la Ley, independientemente de las que correspondan a otras autoridades, por tratarse de un servicio público de carácter general.

Los Sres Secretarios darán cuenta de esta circular a los Sres. Alcaldes y serán ambos responsables del incumplimiento de esta obligación que deben realizar durante el próximo mes de junio.

Burgos 30 de mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se conceden

a D. Mariano Atienza de la Torre, vecino de Sasamón, tres días de audiencia, para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expediente incoado, en virtud de la multa de 1.000 pesetas, impuesta con arreglo a la ley de Orden público por este Gobierno civil.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Burgos 2 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.**Diputación Provincial**

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villasandino el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del desbordamiento de los rios Odra y Brulles sobre sus campos el día 28 de abril último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 27 de mayo de 1936.—El Presidente, F. Vitores.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Con fecha 22 de mayo de 1936, la Dirección general de Propieda-

des y Contribución Territorial, ha acordado aprobar los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra, efectuados por la Comisión del Catastro, y que en su consecuencia tributen por riqueza urbana dichos términos municipales, a partir de 1.º de enero de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciendo presente a la autoridad municipal de dichas localidades que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

Burgos 29 de mayo de 1936.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Eduardo Serrano.

SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Habiéndose ordenado por la Superioridad la formación del Registro fiscal de la riqueza rústica de los términos municipales de Agés, del partido de Burgos, y Hontangas, del partido de Roa de Duero, y la realización de los trabajos de reparto de la riqueza asignada al término municipal de Huerta del Rey, del partido de Salas de los Infantes, se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos que dichos trabajos se llevarán a cabo a la mayor brevedad, debiendo proporcionar al personal técnico encargado de los mismos toda clase de facilidades, colocando este edicto en el tablón de anuncios de la localidad, apercibiendo al vecindario de las penalidades reglamentarias y sanciones en que incurrirían quienes pusieren dificultades a dicha labor.

El personal encargado de realizar los trabajos en Agés, es el Ingeniero Agrónomo D. Eugenio García Ramírez de la Piscina y el Perito Agrícola del Estado D. Samuel Pérez del Camino; en Huerta del Rey, el mismo Ingeniero y el Perito Agrícola D. Joaquín A. Barrio de Vega, y en Hontangas, el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Zabala Echánove y el Perito Agrícola D. Rafael J. Murillo Lorente.

Burgos 29 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, José González.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

En virtud de haber devuelto la Superioridad, para su modificación, el presupuesto general de la Cámara y de sus Secciones, por la presente se convoca a los Sres. Delegados de las entidades que integran el Censo electoral de esta Cámara, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el

día 6 del corriente, a las doce de la mañana en primera y trece en segunda, con objeto de proceder al examen y aprobación de los nuevamente confeccionados.

En el mismo día se celebrarán otras dos asambleas de las Secciones; una a las nueve en primera convocatoria y diez en segunda para el examen y aprobación del presupuesto de la Sección de «Agricultura General» y otra a las diez y media en primera y once y media en segunda para el de la Sección de «Ganadería e Industrias Pecuarias.» A éstas asistirán los señores Delegados de las entidades adheridas a cada una de susodichas Secciones.

Para la asistencia de los señores Delegados a estas tres asambleas se observarán las normas ya fijadas para las anteriores.

Citados presupuestos se encuentran en estas Oficinas hasta el día 5, en cuyo plazo podrán ser examinados.

Burgos 1 de junio de 1936.—El Secretario, Luis del Val.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excma. Audiencia, en sesión celebrada el día 11 de mayo, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican:

PROVINCIA DE BURGOS

Partido de Belorado.

Fiscal propietario de Pradoluen-ga, a D. José Alcalde Lerma.

Fiscal propietario de Villambis-tia, a D. Lázaro Oca Arrieta.

Partido de Burgos.

Fiscal propietario de Saldaña de Burgos, a D. Crescencio Delgado García.

Partido de Castrojeriz.

Juez propietario de Citores del Páramo, a D. Julio Maté Gutiérrez.

Partido de Roa de Duero.

Fiscal propietario de Roa, a don Adalberto López Hernández.

Partido de Sedano.

Juez propietario de Quintanalo-ma, a D. Esteban Santidrián Olmo.

Juez propietario de Valle de Za-manzas, a D. Santos Ruiz Gallo.

Fiscal suplente de Quintanilla-Sobresierra, a D. Mariano González Fernández.

Fiscal suplente de Valdelateja, a D. Miguel Martínez Varona.

Fiscal propietario de Sedano, a D. Eugenio Martínez.

Fiscal propietario de Zamanzas, a D. Gumersindo Sáiz Ruiz.

Partido de Villadiego.

Fiscal propietario de Tapia de Villadiego, a D. Valentin Puente Ruiz.

Fiscal suplente de Sordillos, a D. Gregorio Castillo Ciudad.

Fiscal propietario de Santa María-Ananúñez, a D. Máximo Calza-da Alonso.

Fiscal suplente de Santa María-Ananúñez, a D. Agustín García Ruiz.

Fiscal suplente de Villavedón, a D. Honorio Crespo Gutiérrez.

Fiscal suplente de Villanueva de Puerta, a D. Joaquín Mediavilla Bañuelos.

Fiscal suplente de Villamartin de Villadiego, a D. Rufino López Calzada.

Partido de Villarcayo.

Fiscal propietario de Villarcayo, a D. Arsenio López Marañón.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de mayo de 1936.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Se hallan vacantes, en la provin-cia de Burgos, los siguientes cargos:

Partido de Belorado.

Juez propietario de Tosantos.

Partido de Castrojeriz.

Juez propietario de Castrojeriz.

Juez suplente de Villaquirán de los Infantes.

Juez suplente de Valles de Palenzuela.

Partido de Lerma.

Juez propietario de Quintanilla del Agua.

Juez propietario de Retuerta.

Partido de Miranda de Ebro.

Juez suplente de Bozoo.

Partido de Roa de Duero.

Juez suplente de Berlangas de Roa.

Fiscal propietario de Olmillos.

Fiscal propietario de Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.

Fiscal propietario de Vilviestre del Pinar.

Fiscal propietario de San Millán.

Fiscal suplente de Salas de los Infantes.

Partido de Sedano.

Juez propietario de Moradillo de Sedano.

Fiscal propietario de Valdelateja.

Partido de Villadiego.

Juez propietario de Tobar.

Partido de Villarcayo.

Juez propietario de Merindad de Valdiviello.

Fiscal suplente de Villarcayo.

Lo que se hace público para que puedan solicitar dichas plazas los que se crean con derecho a las mismas, debiendo hacer constar

que presentarán instancias en papel de tres pesetas, acompañando una póliza de la Mutuality judicial de otras tres pesetas, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando además los documentos justificativos de sus condiciones, debidamente reintegrados.

Burgos 25 de mayo de 1936.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, así como lo pendiente de cobro por dicho concepto, referente a ejercicios anteriores, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa los días 9 y 10 del próximo mes de junio desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, advirtiéndoles que los que no satisfagan sus cuotas en dichos días, por lo que al año actual se refiere, podrán satisfacerlas sin recargo alguno hasta el día 20 de dicho mes en el domicilio del Recaudador D. Valerio Alcalde Berganza, en Gumiel de Hizán; si dejan transcurrir el día 20 hasta el 30 incurrirán en el recargo del 10 por 100, y pasado dicho día incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Quintana del Pidio 30 de mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Casas.

Anuncios particulares

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de la construcción de nueva planta de casa consistorial para esta Merindad, bajo el tipo de 18.924 pesetas.

La subasta se celebrará en estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día 20 de junio próximo, a las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado y ajustadas al modelo que a continuación se menciona, debiendo de acompañarse a cada licitación la

cédula personal y la carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del valor de la subasta, teniendo que completar hasta el 10 por 100 el que le fuera adjudicada la misma. El plazo de admisión de proposiciones será media hora, y, si

se presentasen dos o más iguales, se adjudicará siempre al mejor postor más ventajoso al municipio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a las disposiciones vigentes.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de nue-

va planta de la casa consistorial de Merindad de Valdeporres, se compromete a construir dicho edificio, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de....

Merindad Valdeporres 22 mayo de 1936.—El Alcalde, F. González.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Abad Esteban Macaria	36	36	Monasterio de la Sierra	Corticita, 61	Sus labores	Casada
2	Abad García Teresa	60	60	Idem	San Miguel, 17	Idem	Idem
3	Abajo Espiga Baltasara	38	38	Espinosa de Cervera	»	Idem	Idem
4	Acinas González Gregoria	52	52	Contreras	Asunción, 13	Idem	Idem
5	Ballano Pascual Carmen	43	9	Huerta del Rey	Dondovilla, 43	Idem	Idem
6	Ballesteros Ballesteros Lucía	45	»	Castrovido	Real, 1	Idem	Idem
7	Ballesteros Cabezón Juana	49	20	Barbadillo del Pez	Riva, 20	Idem	Cabeza familia
8	Ballesteros Camarero Benigna	45	45	La Revilla	»	Idem	Casada
9	Ballesteros Cilla Cesárea	71	52	Salas de los Infantes	Reloj, 4	Idem	Idem
10	Ballesteros Díaz Vicenta	51	»	Castrovido	San Miguel, 8	Idem	Idem
11	Ballesteros Gutiérrez Inés	42	42	Hoyuelos de la Sierra	Perales, 2	Idem	Idem
12	Ballesteros Miguel Victorina	69	69	La Revilla	»	Idem	Idem
13	Barbero Diez Gregoria	50	50	Huerta del Rey	Palacio, 26	Idem	Idem
14	Barbolla Barbolla Dolores	53	»	Santo Domingo de Silos	Hortezuelos	Idem	Idem
15	Barbolla Camarero Lucía	34	34	Idem	Idem	Idem	Idem
16	Barbolla Peña Casimira	71	»	Idem	Peñacoba	Idem	Idem
17	Bartolomé Delgado Tomasa	38	38	Vilviestre del Pinar	»	Idem	Idem
18	Bartolomé Elvira Eleuteria	49	»	Santo Domingo de Silos	Peñacoba	Idem	Idem
19	Bartolomé Martín Demetria	35	35	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
20	Bartolomé Martínez Consuelo	53	53	Vilviestre del Pinar	»	Idem	Idem
21	Bartolomé Martínez Mónica	41	41	Idem	»	Idem	Cabeza familia
22	Barrio Martínez Benita del	30	30	Arauzo de Miel	»	Idem	Casada
23	Barral Pascual Clara	65	23	Salas de los Infantes	Condestable, 2	Industrial	Cabeza familia
24	Barrero Ballesteros Filomena	36	36	La Revilla	»	Sus labores	Casada
25	Barriuso Barriberas Eusebia	59	59	Salas de los Infantes	Infantes, 16	Idem	Idem
26	Barriuso Ortega Eleuteria	62	63	Jaramillo Quemado	Plazuela	Idem	Idem
27	Basurto Crespo Celedonia	49	49	Riocavado de la Sierra	»	Idem	Idem
28	Basurto Peraita Felipa	58	58	Barbadillo del Pez	Sol, 23	Idem	Idem
29	Basurto Sedano Felisa	43	43	Riocavado de la Sierra	»	Idem	Idem
30	Benalento Sanz Filomena	68	17	Huerta del Rey	Dondovilla, 31	Idem	Idem
31	Benito Arribas Juana	47	47	Hacinas	Revilla, 51	Idem	Idem
32	Benito Benito Patrocinio	39	20	Huerta del Rey	Felipe Guerrero, 4	Idem	Idem
33	Benito García Francisca	58	68	Vilviestre del Pinar	»	Idem	Cabeza familia
34	Benito Gómez Juliana	35	35	Hacinas	Nueva, 10	Idem	Casada
35	Benito Hernando Gabina	42	42	Quintanar de la Sierra	»	Jornalera	Idem
36	Benito Ibáñez Mariana	31	31	Idem	Pelota	Sus labores	Idem
37	Benito Lázaro Laureana	71	71	Regumiel	»	Idem	Idem
38	Benito Lázaro Petra	51	51	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
39	Benito de Pedro Jacinta	51	51	Regumiel	»	Idem	Idem
40	Benito Pérez Isabel	61	61	Barbadillo Herreros	G. de la Serna, 33	Idem	Idem
41	Bernabé Alonso Victoria	47	21	Jurisdicción de Lara	Real	Idem	»
42	Bernabé Puente Angela	56	56	San Millán de Lara	»	Idem	Casada
43	Berzosa Llorente Celestina	65	65	Hontoria del Pinar	San Bartolomé	Labradora	Idem
44	Berzosa Miranda Primitiva	57	57	Idem	Mayor	Sus labores	Idem
45	Berzosa Vallejo Teresa	44	44	Idem	Carretas	Idem	Idem
46	Blanco Caño Lucía	35	35	Jaramillo Quemado	Altito	Idem	Idem
47	Blanco García Beatriz	39	39	Barbadillo del Pez	San Salvador, 30	Idem	Idem
48	Blanco García María Piedad	48	48	Idem	Plaza	Idem	Idem
49	Blanco Moral Catalina	46	46	Barbadillo del Mercado	Encimera, 139	Idem	Idem
50	Blanco Moral Micaela	55	55	Idem	La Fuente, 23	Idem	Idem
51	Blanco Pérez Petronila	40	40	Villoruebo	»	Idem	Idem
52	Blázquez Peñalba María	75	50	Huerta del Rey	Dondovilla, 8	Idem	Cabeza familia
53	Briongos García Ruperta	71	71	Quintanarraya	Real, 38	Idem	Casada
54	Briongos Hernando Luisa	54	54	Arauzo de Torre	Plaza, 3	Idem	Idem
55	Briongos Illana Luisa	59	59	Quintanarraya	Real, 9	Idem	Idem
56	Briongos Rubiales Casilda	56	56	Arauzo de Torre	Plaza, 22	Idem	Idem
57	Bueno Gil Casilda	35	35	Quintanarraya	San Antonio, 36	Idem	Idem
58	Burgos Salas Casimira	39	39	Monterrubio Demanda	P. de Abajo, 84	Idem	Idem
59	Burgos Salas Maximiana	35	35	Idem	Barriada, 51	Idem	Idem
60	Delgado Palacios Anastasia	35	35	Huerta del Rey	A. de Miranda	Idem	Cabeza familia
61	Diez Esteban Sofia	39	39	Idem	Dondovilla, 46	Idem	Casada
62	Diez Hortigüela María	62	62	Contreras	Asunción, 75	Idem	Idem
63	Diez Muñoz Carmen	39	17	Huerta del Rey	Dondovilla, 3	Idem	Idem
64	Diez Rica Carolina	74	74	Idem	Colonia, 4	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Domingo García Isabel	40	40	Hortigüela	San Roque, 28	Sus labores	Casada
66	Domingo García Petra de	42	42	Idem	San Esteban, 9	Jornalera	Idem
67	Fernández Alonso Julia	43	43	Palacios de la Sierra	San Marcos, 80	Sus labores	Idem
68	Fernández Arnáiz Teodora	50	18	Castrovido	San Martín, 36	Idem	Idem
69	Fernández Barrio Teófila	54	30	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
70	Fernández Castrillo Filomena	55	33	Jaramillo de la Fuente	Mayor, 22	Idem	Idem
71	Fernández María Juana	61	61	Palacios de la Sierra	Id., 102	Idem	Cabeza familia
72	Fernández Miguel Leandra	71	71	Villaespasa	Rupelo	Idem	Casada
73	Fernández Paniagua Anastasia	55	11	Hontoria del Pinar	Paloma	Idem	Idem
74	Fernández Porres Carmen	41	41	Vizcainos	»	Idem	Idem
75	Fraile Arroyo Rufina	60	34	Barbadillo del Mercado	Encimera, 161	Idem	Idem
76	Fresno Rodríguez Teresa	43	9	Palacios de la Sierra	Detresilla, 25	Idem	Idem
77	Frutos Ovejero Petra	35	35	Villaespasa	»	Idem	Idem
78	Fuente Cabrejas Marcelina	50	50	Moncalvillo	San Roque, 10	Idem	Idem
79	Fuente Camarero Francisca	45	17	Santo Domingo Silos	»	Idem	Idem
80	Fuente Contreras Bonifacia	52	52	Moncalvillo	San Pedro, 4	Idem	Idem
81	Fuente Heras Matilde de la	53	41	Salas de los Infantes	Condestable, 15	Idem	Idem
82	Fuente Pablo Bernarda de la	65	65	Regumiel	»	Jornalera	Cabeza familia
83	Ibáñez Bartolomé Gregoria	54	54	Mamolar	»	Sus labores	Casada
84	Ibáñez García Eulalia	60	60	Villoruebo	Mazueco de Lara	Idem	Idem
85	Ibáñez García Josefa	56	»	Idem	Idem	Idem	Idem
86	Ibáñez García Juliana	50	50	Mambrillas de Lara	Fuente, 10	Idem	Idem
87	Ibáñez García Luisa	59	59	Valle de Valdelaguna	Huerta de arriba	Idem	Cabeza familia
88	Ibáñez González Domicia	78	78	Torrelara	»	Idem	Casada
89	Ibáñez González Micaela	36	25	Salas de los Infantes	Condestable, 24	Idem	Idem
90	Ibáñez Gordo Ermisa	34	14	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
91	Ibáñez Herrera Cecilia	38	38	Castrillo de la Reina	Portillo, 26	Idem	Idem
92	Ibáñez Herrera Dorotea	40	»	Idem	San Roque, 37	Idem	Idem
93	Ibáñez Huerta Gregoria	58	58	Palacios de la Sierra	Santa María, 6	Idem	Idem
94	Ibáñez Lucas María	42	42	Castrillo de la Reina	Alta, 57	Idem	Idem
95	Ibáñez Marcos Elisa	37	37	Canicosa de la Sierra	»	Idem	Idem
96	Ibáñez Marcos Juana	44	44	Idem	»	Idem	Idem
97	Ibáñez Marcos María Salomé	30	30	Idem	La Virgen	Idem	Idem
98	Ibáñez Martínez Justa	46	46	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
99	Ibáñez Medel María	69	69	Castrillo de la Reina	Alta, 25	Idem	Cabeza familia
100	Ibáñez Mediavilla Gregoria	35	35	Palacios de la Sierra	San Vicente, 14	Idem	Casada
101	Ibáñez Pascual Gabriela	30	30	Canicosa de la Sierra	»	Idem	Idem
102	Ibáñez de Pedro Melchora	39	39	Cabezón de la Sierra	Santa Ana, 2	Idem	Idem
103	Ibáñez Peirotén Dionisia	46	»	Idem	»	Idem	Idem
104	Ibáñez Salas Luisa	63	32	Cascajares de la Sierra	Iglesia	Idem	Cabeza familia
105	Ibáñez Vicario Brígida	51	»	Mambrillas de Lara	Sol, 2	Idem	Casada
106	Ibáñez Villarreal Isabel	35	35	Palacios de la Sierra	San Vicente, 32	Idem	Idem
107	Ibarlucea Hervás Nicolasa	60	60	Quintanar de la Sierra	»	Idem	Idem
108	Ibarlucea Martínez Eugenia	48	48	Idem	»	Idem	Idem
109	Illana Pérez Joaquina	42	42	Arauzo de Salce	Playa, 87	Idem	Idem
110	Illana Tapia Leonarda	58	16	Idem	Cruz, 24	Idem	Idem
111	Izquierdo Anastasia	63	23	Valle de Valdelaguna	Huerta arriba	Idem	Idem
112	Izquierdo Eulalia	57	57	Pinilla de los Moros	Campillo, 10	Idem	Idem
113	Izquierdo Juana	44	12	Arauzo de Miel	Arriba, 36	Idem	Idem
114	Izquierdo Alamo Carmen	40	40	Carazo	Mayor, 10	Idem	Idem
115	Izquierdo Aguirre Benita	60	»	Valle de Valdelaguna	Huerta de abajo	Idem	Idem
116	Izquierdo Benito Evarista	43	43	Arauzo de Miel	Mayor, 3	Idem	Idem
117	Izquierdo Blanco Claudia	54	»	Valle de Valdelaguna	Huerta de abajo	Idem	Cabeza familia
118	Izquierdo Blanco Encarnación	30	30	Idem	Idem	Idem	Casada
119	Izquierdo Camarero Tomasa	40	30	Idem	Idem	Idem	Idem
120	Izquierdo Cebrián Agustina	42	42	Rabanera del Pinar	»	Idem	Idem
121	Izquierdo Cibrián Angela	50	10	Salas de los Infantes	Burgos, 7	Idem	Idem
122	Izquierdo Diez Eugenia	47	47	Pinilla de los Moros	San Roque, 35	Idem	Idem
123	Izquierdo Gómez Leonor	68	68	Salas de los Infantes	San Andrés, 23	Idem	Cabeza familia
124	Izquierdo González Luisa	54	54	Neila	San Miguel, 66	Idem	Casada
125	Izquierdo Izquierdo Felisa	50	50	Arauzo de Miel	Hoyo, 1	Idem	Idem
126	Izquierdo Jáuregui Julia	53	30	Salas de los Infantes	Burgos, 4	Idem	Idem
127	Izquierdo Juez Nicéfora	43	43	Tinieblas	»	Idem	Idem
128	Izquierdo Juez Vicenta	39	39	Idem	»	Idem	Idem
129	Izquierdo Martín Antonia	69	»	Valle de Valdelaguna	Huerta de abajo	Idem	Idem
130	Izquierdo de Miguel Evarista	65	65	Pinilla de los Barruecos	Real, 23	Idem	Idem
131	Izquierdo de Miguel Francisca	62	62	Idem	Bajera, 3	Idem	Idem
132	Izquierdo Miguel Tomasa	60	50	Villanueva de Carazo	»	Idem	Idem
133	Izquierdo Olalla María	48	17	Hacinas	Calleja, 64	Idem	Idem
134	Izquierdo Palomero Venancia	68	68	Carazo	Eras, 3	Idem	Cabeza familia
135	Izquierdo del Prado Eulalia	65	65	Neila	San Miguel, 49	Idem	Casada
136	Izquierdo Seirano Lucía	39	»	Valle de Valdelaguna	Arriba	Idem	Idem
137	Izquierdo Tapia Felipa	55	55	Hinojar del Rey	Encimera, 9	Idem	Idem
138	Jaramillo Cordero Elena	51	36	Campolara	Moral, 74	Idem	Idem
139	Jaramillo Serrano Nicolasa	30	30	Idem	»	Idem	Idem
140	Juez Portugal Engracia	53	53	Contreras	Asunción, 69	Idem	Idem
141	Lafuente Alarcia María	65	33	Hontoria del Pinar	»	Idem	Idem
142	Lafuente Marcos María	67	39	Idem	Del Sol	Idem	Cabeza familia
143	Laguna Navas Paulina	35	28	Idem	Paloma	Idem	Casada
144	Lázaro Vicario Brígida	62	62	Jurisdicción de Lara	Real	Idem	Idem
145	Linares Muñoz Teresa	51	16	Palacios de la Sierra	Penaguda, 12	Idem	Casada
146	López Apertegui Petra	49	49	Barbadillo Herreros	Mayor, 43	Idem	Idem
147	López Urbina Francisca	41	41	Idem	Diseminado	Idem	Idem
148	Lucas Mediavilla Saturnina	39	39	Palacios de la Sierra	Rinconada, 48	Idem	Idem
149	Quintanilla García Justa	34	34	Valle de Valdelaguna	Villajimeno	Idem	Idem
150	Quintanilla Prieto María	63	63	Idem	Idem	Idem	Idem